

**Resolución** confirmó el procesamiento de cinco ex uniformados

## “Fallo Caravana”, ¿nuevo precedente?

**Interpretación de la Corte Suprema despierta incógnitas acerca de si se producirá un “efecto dominó” en otros casos**

Giglia Vaccani

El nuevo camino abierto el martes por la Corte Suprema para el tratamiento de los casos de desaparecidos por atropellos a los derechos humanos seguidos en los tribunales despierta incógnitas de si efectivamente se producirá un efecto dominó en los casos penales aún pendientes en esta materia.

Aunque la llamada “reinterpretación” de la Ley de Amnistía no es considerada como novedad por algunos juristas, la apreciación generalizada en los tribunales es que tras 10 años de democracia, por primera vez, se descartó la aplicación de esta norma para el caso de detenidos desaparecidos con la figura de “secuestro”.

Esta tesis descarta además la posibilidad de que por estos casos se considere la “cosa juzgada” o “la prescripción” para sobreseer las causas.

El principal motivo de este nuevo escenario, en el que según los querellantes en la causa podrían caer cientos de los dos mil casos de personas desaparecidas aún pendientes en los tribunales, es la integración de la Segunda Sala de la Corte Suprema, especializada en temas penales.

Para el abogado Nelson Caucoto, querellante en este caso, la unificación de criterios que llevó a los miembros de esa sala a decidir en forma unánime, coincide con una etapa en que los jueces se sienten “libres de manos”.

“Antes hubo una presión que



Familiares de detenidos desaparecidos valoraron fallo de la Corte Suprema.

no les permitió desarrollar su tarea. Hoy están más libres, entienden que es la forma de enfrentar esta temática para que no se les sigan cobrando facturas al Poder Judicial”, explica.

En el interior de la Corte Suprema, la explicación también radica en la integración de la Sala. Dos de sus miembros, Enrique Cury, quien redactó el fallo, y José Luis Pérez, son ministros pertenecientes a la nueva generación de supremos, cuya designación se posibilitó a raíz de los cambios constitucionales impulsados tras la acusación seguida en contra del ex Presidente de la Corte Suprema, Servando Jordán, en 1996.

Se trata de juristas con profunda preparación académica y de principios democráticos y cristianos

coincidentes con la nueva línea de gobierno, que veía el peligro de seguir aplicando la Ley de Amnistía sin alternativa de decretar responsabilidades penales.

El tercer miembro y presidente de la Sala, Luis Correa Buló, también representa un perfil similar de juez. Como él, Alberto Chaigneau, fueron ministros que lograron el máximo lugar de la carrera judicial durante el gobierno de Patricio Aylwin. El último de los integrantes, Guillermo Navas, es considerado uno más del grupo denominado “de los 10”, que defiende la tesis de investigar y dar la posibilidad de hablar, por este camino, a los desaparecidos.

Con este escenario, la calidad de sorpresa del fallo con el que el día martes se confirmó el rechazo de los

amparos presentados por la defensa de Sergio Arellano Stark, Sergio Arredondo, Pedro Espinoza, Marcelo Moren Brito y Patricio Díaz, no es tal para la abogada Pamela Pereira, también parte querellante en la causa que sigue contra el senador vitalicio Augusto Pinochet el ministro Juan Guzmán Tapia.

Para ella, la trascendencia del fallo radica en que el máximo tribunal del país reconoció, jurídicamente, que una persona que ha sido secuestrada permanece en tal calidad mientras no se establezca una situación distinta a través de medios de prueba legales.

Dentro de este marco, el juez Guzmán debe establecer si las personas están con vida o fallecidas. En este último punto se plantean dos nuevos problemas: si el fallecimien-

to fue por terceros y, si es tal, si los decesos se registraron durante el período de vigencia de la amnistía (1973-1978).

En esta instancia es donde surge la duda, razonable, de que la posibilidad se extienda a otros casos de desaparecidos. Primero por la coyuntura de que los procesados cambien el rumbo del proceso, reconociendo su responsabilidad en las acusaciones, o segundo, que continúen su firme posición de que no participaron en los delitos.

En la primera de las alternativas el escenario podría cambiar rotundamente para los acusados de violación de derechos humanos durante el período de vigencia de la amnistía. Esto porque al reconocer sus culpas y ratificar frente a un estrado que efectivamente cometieron el delito de homicidio, por ejemplo, operaría inmediatamente a beneficio de ellos la amnistía.

Además, el fallo del martes también fija criterios orientadores que, reconocen los abogados, no es una obligación a seguir por parte de los jueces de tribunales menores. Sólo por este motivo el efecto “dominó” tiene sus límites pues no está descartada la posibilidad que en muchos de los casos de detenidos desaparecidos, el secuestro no represente la condición de víctima de atropellos a los derechos humanos.

“Los jueces considerarán este criterio orientador conociendo el Poder Judicial chileno. A los jueces siempre les ha repugnado aplicar la amnistía, por eso nunca un caso no ha sido acogido a trámite. Esto se debe a su formación jurídica, porque a cualquier juez le molesta no lograr saber qué pasó con la víctima de un delito”, enfatiza Pamela Pereira.

Sin embargo, la interrogante de esta posición jurídica es precisar hasta cuándo se considerará que una persona permanece en condición de secuestrada, especialmente si se considera que no existen pruebas legales que acrediten el delito que hizo que una persona -físicamente- no apareciera nunca más.

Magistrado obtuvo antecedentes de Carlos Camus, en Linares

## Guzmán interrogó a obispo



El ministro en visita del caso “Caravana de la Muerte” sigue trabajando.

Trabajando completamente alejado de los periodistas y de los abogados se mantuvo ayer el ministro en visita que investiga las 28 querellas presentadas en contra de Augusto Pinochet, Juan Guzmán, luego del espaldarazo dado a su investigación el martes por la Corte Suprema.

El magistrado se trasladó a Linares para interrogar al Obispo de esta ciudad, Carlos Camus, con el objetivo de recopilar datos sobre la actuación de la “Caravana de

la Muerte” en su paso, en octubre de 1973, por varias ciudades del sur del país.

El interrogatorio, para el cual el prelado debió renunciar a su fuero eclesiástico que funciona igual que para parlamentarios y altas autoridades de gobierno, también se centró en la recopilación de información que el obispo pudiera tener sobre ubicación de detenidos desaparecidos.

La reunión entre ambos tuvo lugar en el

Obispado de Linares durante la mañana de ayer, horas después que Juan Guzmán arribara a esta ciudad. Se presume que el juez efectuará algunas diligencias allí, con el fin de cumplir algunas de las órdenes, entregadas en sobre cerrado el martes por la Segunda Sala de la Suprema, tendientes a confirmar los procesamientos de los cinco inculcados en el proceso.

Guzmán no dejará de concentrarse también en sus visitas a lugares donde supuestamente se po-

drían hallar fosas comunes. Este trabajo ha sido fundamental para acreditar el delito de secuestro. Se sabe que fue en una de sus visitas a estos sitios, específicamente a Copiapó, donde el magistrado logró constatar que el secuestro era la impugnación que correspondía a la Caravana de la Muerte. Con esta estrategia, el juez desechó el procesamiento por homicidio calificado que, según todos los análisis, habrían sido revocados bajo la Ley de Amnistía.